



Ajuntament de
SANT ANDREU DE LLAVANERES
Intervenció

NUM EXP. 2025/2031

JOSEP LLUÍS VALENTÍN MARTÍNEZ, Licenciado en Derecho, Secretario del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres

CERTIFICADO:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL, AÑO 2025

EXP. 2025/2031 – PARTIDO POPULAR DE SANT ANDREU DE LLAVANERES

Atendiendo a que de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales son subvenciones finalistas, ya que deben destinarse a financiar los gastos realizados por el propio grupo en el ejercicio de su actuación corporativa.

Vista la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones aprobada definitivamente por Decreto de Alcaldía número 2022/1030, de 24 de noviembre y publicada en el BOPB de 21 de diciembre de 2022, actualmente vigente.

Visto que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2 a) y la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres, en sus artículos 5 y 7 prevén la posibilidad de que la forma de concesión de una subvención sea la concesión directa, si están previstas nominalmente en el presupuesto, entre otros supuestos.

Visto que en la partida número 110 9120 48970 del presupuesto municipal para el año 2025, se contempla una subvención nominativa al grupo político municipal «Partido Popular de Sant Andreu de Llavaneres», por un importe de 2.760,00 euros, y, por tanto, se da cumplimiento al artículo 7 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, que autoriza la concesión de subvenciones a entidades de forma directa, sin necesidad de concurso público.

Visto el artículo 7, segundo párrafo, de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres, que expone que será necesaria la solicitud previa del beneficiario y en los artículos 8 y 9 se indican los requisitos y los documentos a presentar junto con la solicitud.

Atendiendo a que en fecha 1 de febrero, mediante instancia registrada de entrada con el número 2025-1118, el señor Antoni Majó Vives, en nombre y representación del grupo político municipal «Partido Popular de Sant Andreu de Llavaneres», ha solicitado la concesión de la subvención asignada en el presupuesto municipal del ejercicio 2025 y un anticipo del 70% de la mencionada subvención.

Visto el informe de la Intervención Accidental de fecha 1 de abril de 2025.

En virtud de todo esto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- APROBAR la concesión de la subvención de forma directa al grupo político municipal «Partido Popular de Sant Andreu de Llavaneres», con NIF. V65756900, consignada nominalmente en el presupuesto 2025, aplicando el gasto con cargo a la partida presupuestaria que se indica:

NIF: P 0819600 H Plaça de la Vila,1 08392 Sant Andreu de Llavaneres Tel. 93 702 36 00 Fax 93 702 36 37 www.ajllavaneres.cat

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Alexandre Neira Mari	09/04/2025	ALCALDE	Josep Lluís Valentín Martínez	09/04/2025	SECRETARI



Ajuntament de
SANT ANDREU DE LLAVANERES
Intervenció

NUM EXP. 2025/2031

Año	Partida	Expresión	Importe concedido
2025	110 9120 48970	GRUP MUNICIPAL PARTIT POPULAR DE SANT ANDREU DE LLAVANERES	2.760,00€

Esta subvención estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Objeto y finalidad: Deberá destinarse exclusivamente a gastos de funcionamiento del Grupo Municipal.
- b) Plazo de justificación: Antes del 31 de diciembre de 2025.

Se recuerda al beneficiario de la subvención que, si bien el plazo máximo de justificación finaliza el 31 de diciembre de 2025, para poder aprobar la justificación y, en su caso, el pago de la cantidad restante, se deberá presentar la documentación justificativa a más tardar el 15 de noviembre de 2025.

Segundo.- APROBAR la concesión de un anticipo del 70% del importe de la subvención concedida.

Tercero.- FACULTAR al señor Alcalde para hacer efectivo el pago de 1.932,00 euros, importe del 70% de la subvención concedida.

Cuarto.- COMUNICAR el presente acuerdo al Departamento de Intervención.

Quinto.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Sexto.- DAR PUBLICIDAD a través de la publicación en la web municipal.

Séptimo.- REMITIR a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones, la documentación correspondiente a la presente subvención.»

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del R.O.F.

Sant Andreu de Llavaneres, a fecha de la firma electrónica.

Visto bueno,
EL ALCALDE,

Alexandre Neira Mari

EL SECRETARIO,

Josep Lluís Valentín Martínez

NIF: P 0819600 H Plaça de la Vila,1 08392 Sant Andreu de Llavaneres Tel. 93 702 36 00 Fax 93 702 36 37 www.ajllavaneres.cat

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

dc10347db104486f8c89bb3967a6e803001

<https://sedesimplicia01.ajllavaneres.cat/absis/idi/ax/idiarxabsweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisin=012>

Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Codi Segur de Validació

Url de validació

Metadades

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Alexandre Neira Mari	09/04/2025	ALCALDE	Josep Lluís Valentín Martínez	09/04/2025	SECRETARI